

Pedro Cuadrado, D. Lorenzo Farnacho Julian, D.
Jose Fern. Marin, D. Ant.º del Baño Almagro
D. Sebastian Paraga, D. Juan Pina
Alcázar y D. Damian Rebel. y el Caballe
ro Pro. Sindico D. Lorenzo Ant.º Duarte individ.
toto y mayor numero de los que componen el M.
Ayuntam.^{to} de esta Poblacion se leyó por mi el Sr.
el acta anterior y quedo aprobado.

En seguida se manifestó por el Sr. Presidente lo
havia informado Diego Maria de Moya de esta
vecindad, depositario de los fondos del Pozito desde
el año 1843 que hasta la ftha. no se le hacia echo
entrega formal de los libros y papeles de dho. Est.
blecim.^{to} por el saliente Diego Fuentes Gallego quien
manifestaba no havia indice imb. ni documento algu
no en q. constase la existencia de los q. havia y q.
en el estado en que se encuentran lo havia recibido
de su anterior y asi lo entregaba y no pudiendo
nidebiendo tener por mas tiempo el abandono en
q. por tal causa se encuentra el establecim.^{to} de esta
ba en el caso de que el Ay.^{to} acordase el modo y forma
en que haya de hacerse la entrega de dho. papeles por
el depositario desam. que hasta de presente conser
ba una de las tres llaves en donde aquellos se custo
dian: y habiendo conferenciado dho. S.^{to} detidamente
sobre el particular; fueron conformes en que inme
diatam.^{te} por el infrascrito Sr. y a presencia de los
depositarios que han sido Diego Fuentes, y el que en
la actualidad lo es Diego Maria de Moya se forma
e inventario formal de cuanto papeles existan ac
tualmente en la oficina del Pozito y asi certificado
se acordara en este asunto lo demas q. se proce
diera

Seguidam.^{te} se dio cuenta de un oficio del S.^{to} Inter
nense de Rentas de la Prov.^{to} en q. manifiesta q.
La villa de Campo, no puede realizar la
cobranza de sus contribuciones a los vecinos ternere
vieneses de esta por falta de cooperacion en este
Ayuntam.^{to}; y en su vista dho. Sr. acordara

